



MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2020. -

RESOLUCIÓN Nº 014/2020- F.E.

VISTO Y CONSIDERANDO: la situación de salud pública provocada por la pandemia COVID-19, la cual es de público y notorio conocimiento.

Que en fecha 13 de agosto un agente de esta repartición presentó certificado médico mediante el cual se prescribía el aislamiento obligatorio por padecer el mismo de síntomas de COVID-19.

Que en fecha 14 de agosto dicho agente comunica a Recursos Humanos que de acuerdo a los resultados arrojados por el hisopado realizado, es portador del virus COVID-19, informando asimismo que la última vez que estuvo presencialmente en Fiscalía de Estado fue el día miércoles 5 del corriente.

Que, de acuerdo a lo expuesto se hace necesario como medida preventiva disponer de una limpieza profunda y desinfección total del edificio donde funcionan las dependencias de Fiscalía de Estado y el asueto administrativo hasta tanto se realice dicha desinfección, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, mediante la modalidad de trabajo remoto en el marco de lo dispuesto en la Resolución nº 06/20 F.E.

Por ello y en uso de las atribuciones constitucionales que son propias a Fiscalía de Estado;

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Disponer asueto administrativo en todo el ámbito Fiscalía de Estado, con suspensión de los términos procesales, desde el día 14 de agosto de 2020 y hasta tanto se lleve a cabo la desinfección del edificio, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, mediante la modalidad de trabajo remoto en el marco de lo dispuesto en la Resolución nº 06/20 F.E.

Artículo 2º- Disponer el retiro inmediato del edificio de todo el personal que se encuentre en las dependencias de Fiscalía de Estado, con excepción del servicio de guardia policial, quienes deberán comunicarse con su superior jerárquico para recibir las instrucciones correspondientes.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN Nº 014/2020- F.E.

Artículo 3º- Instrúyase a la Dirección General de Administración y a la Intendencia de Servicios Generales a llevar adelante todos los actos útiles para proceder a la limpieza y desinfección de todo el edificio.

Artículo 4 º- Comunicar, a través de la Subdirección de Personal, lo resuelto por la presente resolución.

Artículo 5 º- Comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA